

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

ACTA - SESIÓN No. 012

Fecha: Quito, 08 de abril del 2020

Hora: 16h00

Preside la sesión: Ab. Héctor Yépez Martínez

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de abril del dos mil veinte, siendo las dieciseis horas con veinte minutos, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, ID de la reunión: 823 321 8511; en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Licenciado Lenín Moreno, Presidente de la República mediante Decreto No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020.

- Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:

Da la bienvenida a los invitados: Asambleísta Doris Solís. Asambleísta Franco Romero, Asambleísta Byron Valle, Concejala Soledad Benítez.

Solicita a la Secretaria Relatora constatar el quórum reglamentario.

La Secretaria procede a constar el quórum por solicitud del Presidente de la Comisión.

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	Presente
Asambleísta Andrade Muñoz Wilma	Presente
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Presente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	Presente
Asambleísta García Pozo Diego	Presente
Asambleísta Paredes Torres Washington	Presente
Asambleísta Suquilanda Valdivieso Byron	Ausente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Ausente
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	Presente
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	Presente

La Secretaria indica que se cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión, e informa que no hay cambios en la orden del día

El Presidente de la Comisión solicita a la señora Secretaria dé lectura a la convocatoria.

La señora Secretaria procede a dar lectura al orden del día:

Quito, D.M., 07 de abril del 2020

CONVOCATORIA

Por disposición del **Ab. Héctor Yépez Martínez**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en base a lo dispuesto en el art. 1 del reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 12**, a desarrollarse el día **miércoles 08 de Abril del 2020, a las 16h00, la misma que** se realizara por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, ID de la reunión 823 321 85 11, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Lic. Lenin Moreno, Presidente de la república mediante decreto, N°1017, de fecha 16 de marzo del 2020. Se tratará la siguiente orden del día:

1. Presentación y explicación de los proyectos de ley relacionados al Código Orgánico de organización territorial Autonomía y Descentralización tramitados por esta comisión por parte de los proponentes:

Asambleísta Alberto Zambrano Cacha proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-185.

Asambleísta Byron Valle, proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-186.

Asambleísta Franklin Samaniego proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto de la expropiación y la potestad coactiva de los GAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-187.

Asambleísta Ángel Gende proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-188.

Asambleísta Byron Suquilanda Valdiviezo, proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía



y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-189.

Asambleísta Doris Solís y Pablo Muñoz, proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-190.

Asambleísta Doris Solís, proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, para la aplicación y garantía efectiva al principio de paridad, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-192.

Asambleísta Franco Romero Loaiza, proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-191.

Hasta aquí la lectura del orden del día. Sr. Presidente

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Solicita continuar con el primer punto del orden del día, haciendo mención de la primera intervención que está programada para el día de hoy.

- **Secretaria Relatora, Sofía Añazco:**

Asambleísta Alberto Zambrano Cacha proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-185.

- **Asambleísta Zambrano, delegó a la señorita Abogada Karina Cevallos para que intervenga en la presentación:**

El presente proyecto de reforma de ley se encuentra enmarcado de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales que se confiere a los asambleístas. El mismo que propone en el art. 4.24 del COOTAD que se refiere a las áreas verdes comunitarias, y vías en el segundo inciso. A continuación de la palabra tierra se agrega la palabra urbana por un error mecanográfico en el documento que ustedes tiene pues no consta la palabra por si sola, pero en el texto en el inciso que se pretende reformar se encuentra incluida y subrayada la palabra urbanas, determinado así la intención de la presente reforma con el único objetivo de que estas excepciones se apliquen tanto para el sector urbano como para el rural, porque al solo exceptuarse a la zona rural se estaría dejando de lado la aplicación de principios constitucionales de igualdad y no discriminación a los titulares de inmuebles de la zona urbana.



Principios que se encuentran consagrados en la Constitución en el art. 11 numeral 2 de nuestra, porque si bien es cierto nos dicen que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, así mismo que no podrán ser discriminados por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, etc.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derecho que se encuentran en situación de desigualdad. Así mismo la declaración de los derechos humanos en su art. 2 número 1, nos dice que toda persona tiene los mismos derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política y cualquier otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La disposición actual que prevé el COOTAD, perjudica alrededor del 70% de la población propietaria de bienes inmuebles del país, si bien es cierto y ante la realidad palpable de las zonas urbanas los gobiernos autónomos descentralizados municipales, preeliminaban presupuestos que disponen no dan el respectivo mantenimiento y buen uso de los terrenos cuya finalidad es la construcción de áreas verdes y calles afectando así a la sociedad urbana que en muchos de los casos constituye un problema social y que genera el incremento muchas veces de maleza, animales roedores y fomenta la inseguridad en estos sectores, porque si bien es cierto estos terrenos terminan convirtiéndose en lugares de refugio para actos delincuenciales y de drogadicción.

Otro aspecto importante que vale destacar, es que también los titulares de estos predios de las zonas urbanas son los más grandes contribuyentes de los GAD municipales, por lo que es merecedor para ellos, y resulta sumamente importante reformar el segundo inciso del art. 4.24 del COOTAD bajo esta misma perspectiva que el proyecto plantea con la incorporación de un artículo enumerado a continuación del art. 4.24, cuya importancia se centra en establecer las condiciones en que los terrenos destinados a estas áreas verdes comunitarias en las zonas urbanas que son de propiedad de los GAD municipales, pueden ser propiedad de terceros, si bien es cierto, el proyecto plantea en las zonas urbanas en los terrenos destinados a la construcción de áreas verdes que son de propiedad de los GAD municipales, que en un año, periodo que fue considerado muy corto, por lo que se deja a consideración que por un error mecanográfico involuntario consta la palabra “concluido”, cuando lo que se pretende decir es “construido” proyecto alguno me hayan dado el mantenimiento respectivo, se procederá de manera inmediata a:

- a. Donación de los terrenos que ese encuentra en zona de expansión urbana a quien presentaron el proyecto con fines sociales, al hablar con fines sociales estaríamos también diciendo que estos sean con fines de lucro es decir proyectos

que estén relacionados con el cuidado de adultos mayores, guardería, clínica de rehabilitación para personas con problemas de alcohol y drogadicción, en fin.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Gracias, por su presentación. Prosigamos.

- **Asambleísta Byron Valle**, Proyecto de Ley Orgánica reformatoria al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-186:

Señala la importancia del proyecto, al ser una reforma integral del COOTAD muy necesaria, y agradece a los miembros de la Comisión por tener la oportunidad de exponer su propuesta.

El proyecto pretende básicamente la revisión dentro de la Normativa que permite a los concejales ejercer sus funciones, es así que según el literal d del artículo 58 del COOTAD, es atribución legal de los concejales “fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este código, en este sentido, las acciones del Ejecutivo están emanadas por el alcalde o alcaldesa de modo que los concejales son el contrapeso democrático dentro de su territorio, es similar a lo que existe el Ejecutivo, con el poder legislativo”.

Del análisis de literal d, antes citado indica que esta atribución se la hará de acuerdo con este código y por ello surge la necesidad de aclarar la atribución fiscalizadora ya que se manifiesta en forma oscura de la normativa señalada, es decir, no solamente debe fiscalizar las acciones del alcalde sino también los actos, obras y servicios que sean emanados por el Ejecutivo, estos constituiría la fiscalización de los contratos de bienes y servicios. Su alcance y cumplimiento de los mismos, por citar un ejemplo. Que es lo que pretendemos, reformar el artículo 58 y 62 del COOTAD.

Una reforma a las atribuciones de los concejales para que puedan ejercer la fiscalización local, a través de los pedidos información, una herramienta muy importante sobre la fiscalización, es el acceso a la información pública. Este mecanismo propuesto para la efectiva fiscalización fortalece el principio de acceso a la información, sin contradecir normas que ya existen. Es necesario dotar de herramienta de fiscalización que les permita ejercer plenamente su atribución, en este caso a los concejales y concejalas pudiendo así solicitar información a todos los servidores que han sido designados, nombrado o contratado con cargo jerárquico otorgado, por el órgano Ejecutivo.

Actualmente, cuando un concejal pide información a un director de departamento, queda a criterio del funcionario proporcionar o no la información requerida.

Es decir, qué fiscaliza un concejal, si un jefe departamental o una institución que maneja recursos municipales le niega la información solicitada, simplemente no puede hacerlo.

En el art. 62 de COOTAD, también se introducen el Procedimiento Documental y de Fiscalización a los funcionarios públicos determinado en el art. 58 es decir, plazos de entrega de información de manera muy similar a los tiempos que establece la ley de la función legislativa, es decir, se le dan 15 días de plazo para que el funcionario pueda enviar la información de manera muy similar a los tiempos que establece la Ley de la Función Legislativa, de igual forma remitir la información solicitada por el concejal.

En función de esto proponemos, en el art. 1 sustitúyase el literal d del art. 58 del Código en mención.

El artículo 58, que se agrega literal e después del literal d, solicitar información a las y los funcionarios públicos que hayan sido designados, nombrados, contratados o delegado por el Ejecutivo para desempeñar cargos jerárquicos, inclusive a los representantes legales de las fundaciones que brindan un servicio público encargado o en convenio con el municipio, es decir todas las instituciones de alguna manera reciben recursos directos de municipio.

En el art. 3 agréguese después del art. 62 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, el Procedimiento Documental y de Fiscalización a los funcionarios públicos determinados en el art. 58 numeral e, con el siguiente texto “art. 62 a: Información los y las concejales tienen la facultad de requerir información y los funcionarios públicos determinados en el art. 58 literal e de este código.

En caso de que en un plazo de 15 días dichos funcionarios no entreguen la información o la entreguen de forma incompleta, la o el concejal requirente pondrá en conocimiento de la alcaldesa o alcalde de dicho incumplimiento, a fin de que en la siguiente sesión del concejo municipal sea tratado el tema con el fin de exigir la información de manera inmediata, y que se sancione de forma administrativa según lo previsto en el art. 42 literal b de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Finalmente, una disposición final: Las disposiciones de esta ley reformativa entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el registro oficial.

El proyecto de ley es bastante claro, lo que se pretende es darle herramientas reales, para que un concejal elegido por los ciudadanos de este cantón, pueda tener la facultad de ejercer con toda la libertad y con fuerza su rol de fiscalización.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agradece la presentación, y otorga la palabra a la asambleísta Mónica Alemán.



- **Asambleísta Mónica Alemán:**

Señala la importancia de la propuesta presentada por el asambleísta Valle, ya que expone la problemática que atraviesan actualmente en su rol fiscalizador, los señores/as concejales. Por tanto, son herramientas validas.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

Se da paso a la siguiente intervención: Asambleísta Franklin Samaniego: Proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto de la expropiación y la potestad coactiva de los GAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-187:

- **Asambleísta Franklin Samaniego:**

Inicia observando el significado de los gobiernos autónomos descentralizados en la estructura del Estado, y la articulación que tiene que realizarse entre el nivel central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Es importante poner en consideración el planteamiento en el pleno de la Asamblea Nacional, principalmente en la necesidad de que los recursos lleguen a los gobiernos autónomos descentralizados y se puedan compartir desde ahí, soluciones para enfrentar esta crisis compleja.

Agradece la presencia de la Concejala Soledad Benítez, como Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con quién compartirá la exposición de la presentación. Informa además que con alrededor de 100 barrios en el Distrito Metropolitano de Quito ha sido debatido desde hace algún tiempo esta propuesta, principalmente en el punto 2, por lo que valora la experiencia con la que puede aportar dado el rol que desempeña actualmente.

La propuesta de iniciativa legislativa, que se presentó, tiene dos ejes. El primero es la potestad en coactiva de los GAD; y el segundo, la expropiación especial con fines de regularización que realizan los municipios, y que está determinado en el COOTAD, en el art. 595, principalmente.

En su presentación realiza un diagnóstico contextual:

En la promulgación del Código Orgánico Administrativo se derogó disposiciones 3.50, 3. 51, 3. 52, 3. 53, del COOTAD. Esta derogatoria causó o creó algunas dudas sobre la capacidad coactiva de los GAD, principalmente por el pronunciamiento que realizó la Procuraduría General Del Estado, que en resumen refieren al Código Orgánico Administrativo, sin embargo, se debe señalar que la Constitución de la República, en el

art. 133, establece las leyes orgánicas y ordinarias, y en el numeral tercero se refieren a las leyes orgánicas en donde, como es el COOTAD se debe señalar de forma puntual la organización, competencias, facultades, funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.

Señala que en la Comisión de Justicia se está analizando propuestas e iniciativas legislativas para tratar la reforma al Código Orgánico Administrativo, varios catedráticos y administrativista plantearon la necesidad de que nuevamente se incorporen o se deje sin efecto la derogatoria realizada, en virtud de la entrada en vigencia del Código Orgánico Administrativo.

La propuesta es la reincorporación de los artículos, 3. 50, 3. 51, 3. 52 y 3. 53. Es importante que en la reforma para el informe para el segundo debate se incluya dicha propuesta. Por ejemplo, en art. 3. 51 se debería incluir, un inciso final donde el procedimiento de ejecución coactiva observará las normas del Código Orgánico Tributario, y supletoriamente del Código General de Procesos, cuando fuera la naturaleza de obligación cuyo pago se persiga; principalmente para no generar un vacío que más adelante pueda tener algunas repercusión.

Esta iniciativa legislativa radica en la expropiación especial con fines de regularización que está determinado en el artículo 596 del COOTAD. En este sentido, se ha elaborado un antecedente de contexto, donde se observa una limitante para cumplir con el derecho de hábitat que determina el art. 30 de la Constitución de la República.

El art. 3. 23 de la Constitución establece la institución jurídica de la expropiación, en este contexto hay algunas observación del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que anclan el derecho de la vivienda adecuada a la seguridad jurídica de tenencia y al proyecto de vida de las personas, igual la Corte Constitucional en el Ecuador en la sentencia 148-12, reconoce la conexidad del derecho a la vivienda y otros derechos sociales.

Además afirma que la problemática es muy complicada, desde la aprobación del COOTAD, se debió resolver ya desde el año 2010, que entró en vigencia este código, el tema de la regularización de los predios, de los asentamientos humanos de interés social, en suelo urbano y de expansión urbana, sin embargo hasta la presente fecha existen procedimiento y tramites que están pendientes en varios municipios, y otros que se encuentran con la problemática de no contar con una solución hasta la presente fecha.

En referencia a la expropiación especial, se propone dividir el art. 596 en dos partes en la misma disposición: 1. Clarificar cuál es la caracterización de esta figura “con”, “qué es” y “cuáles” son los requisitos, y posteriormente organizar el procedimiento en 11 pasos. También que la resolución de la declaratoria de entidad pública emite el alcalde ya no el órgano legislativo, lo cual provoca un problema de agilidad y de ahorro



procesal de materia del desarrollo. En esta propuesta se separa como se señaló anteriormente.

En el primer punto indicó, que para la expropiación en las disposiciones anteriores a la determinada, la 595, es el alcalde quien declara la utilidad pública y de interés social, en cambio, en la expropiación especial lo remite el órgano legislativo según consta en el primer inciso del art. 496; lo que se plantea es organizar los requisitos o documentos que deben tenerse en cuenta para la declaratoria, recogidos en 6 elementos sustanciales:

1. Avalúo del GAD correspondiente al año en que se inició el asentamiento de lotización, sin considerar la variación del uso de plusvalía, resaltando que el avalúo considere la fecha, el año en que se inició, el asentamiento y lotización. Menciona además, que hasta la presente fecha muchos barrios, muchos cuidados, o familias siguen siendo materia de extorsión.

2. El informe de financiamiento del GAD que sustituye el certificado presupuestario el tercero, el informe de individualización del inmueble, que consta actualmente en el informe socioeconómico de los funcionarios en Quito, informe de verificación de la calidad de buena fe y el tiempo, y el sexto el certificado de registrador de inmueble.

En este punto lo que se pretende hacer es determinar el procedimiento para la declaratoria de expropiación, clarificando el artículo dividiéndolo entre: requisitos que deben ajustarse para la declaratoria de utilidad pública y para esta declaratoria en general. Y el segundo que se inicia el procedimiento incorporando algunos términos ya que hay fases que no tienen permiso, y esto lo que ha hecho es dilatar los procedimientos en perjuicio de los ciudadanos y ciudadanas. Una vez inscrita la declaratoria de utilidad pública para expropiación especial en el Registro de la Propiedad en el término de tres días, se notificará a los propietarios de predios a ser expropiados, los posesionarios, los acreedores hipotecarios.

3. El órgano competente del GAD determinará el justo precio considerando de ahí dos elementos que ya constan en el artículo:

- a) El primero en que el avalúo catastral del predio del año en que se inició el asentamiento, sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o de su plusvalía;

- b) La deducción de créditos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por conceptos tributarias. Adicionalmente para ajustar el justo precio se considerará la real capacidad de pago y las condiciones socioeconómicas también estaría determinado, y las deducciones que hubiera lugar a los pagos parciales.

4. Establecido el justo precio propiedad, podría impugnar el acto administrativo de expropiación especial ante los jueces de lo contencioso administrativo exclusivamente en cuanto al justo precio de conformidad con al trámite en el juicio de expropiación.

5. En caso de existir impugnación judicial, del justo precio, el juez en su resolución fijará el justo precio considerando los criterios del paso 3, además de las siguientes reglas, se determinan dos cosas importantes: En primer lugar, en ningún caso se reconocerá las obras efectuadas por el propietario posterior a la fecha de resolución de declaratoria de utilidad, tampoco se reconocerá a las obras con anterioridad a la declaratoria de utilidad. Cuando se la realizaron sin autorización, este tema también ya consta en artículo, por pedido de las partes el juez podrá solicitar al órgano rector del catastro regional referenciado informe sobre la metodología.

6. y 7. (Recuerda a los miembros de la comisión que son 11 puntos) El pago del justo precio se efectuará mediante título de crédito con vencimientos semestrales a un plazo, no mayor a 25 años o conforme a los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor del inmueble adjudicado, y se incluye que, el alcalde emita un informe o una propuesta para poder llegar a la negociación o determinación del justo precio.

8. El financiamiento del pago del justo precio a quien pretende ser titular del dominio del inmueble expropiado, se realizará mediante el cobro de condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno, para efecto de cobro se considerarán y deducirán los pagos totales o parciales de los poseionarios que deberán realizar a favor del propietario, o de aquellos que emiten documentos legalmente justificados.

9. Le corresponde al GAD la solicitud de inscripción. Menciona que la problemática radica en que en los asentamientos hay personas que están posicionadas, que han negociado los terrenos, hay dos y tres propietarios, agravando la situación. La propuesta es que en los listados de las personas y de los informes, ya consten los compradores, pero que ellos también sean considerados ya en los temas de la posición.

En el punto 9 le corresponde al GAD la solicitud de inscripciones esto consta en el 10, los casos de los predios que por proceso de activos hayan pasado a favor del GAD, y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos. En el punto 11 en el caso de expropiación especial no cabe solicitud de revisión alguna.

En resumen, lo que se plantea al dividir el artículo en dos partes: 1. La caracterización con los requerimientos y 2. Determinar el procedimiento; ya que actualmente ambas fundidas de una manera aleatoria, dependiendo de cómo va avanzando el procedimiento. Se observa una disposición general en virtud de que todos los actos

administrativos emitidos por el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado municipal metropolitano, en los procesos de expropiación especial emitidos antes de entrar en vigencia de la presente reforma, serán validados con el procedimiento y continuará con las nuevas disposiciones.

A manera de resumen, expone 6 puntos:

1. Aplicación del procedimiento de expropiación especial;
2. Permitir que la declaratoria de utilidad pública la emite el alcalde y no el órgano legislativo, ya que esto se lo hace en la expropiación, en los otros tipos de expropiación, pero para que el control parlamentario se restablezca, para decidir la forma de pago, es el alcalde que haga la propuesta, luego de los informes.
3. Se determinan parámetros para establecer el justo precio considerando principalmente el avalúo del bien al momento de que se realiza la posesión, pues posteriormente si pasan 10 años, el problema es el costo que se determinó si imputa por precio justo;
4. Se establece en términos legales para el cumplimiento del procedimiento;
5. Se establece que el alcalde realice una propuesta para pagar al precio justo y decidirá el órgano legislativo; y,
6. Se establece una disposición transitoria que permita que los procesos que están en marcha antes de entrar en vigencia con la ley, se acojan a estos los que sean más favorables a los ciudadanos y las ciudadanas.

Para finalizar afirma que estos temas son muy puntuales y sumamente importantes: el derecho a la vivienda, el derecho a tener las escrituras de la propiedad sobre los inmuebles. Este artículo y esta figura han sido reformados o vistos desde un nuevo ajuste. Se pretendió aportar con una simplificación de trámites, determinar plazos y términos claros para que no haya los espacios en donde vayan a descansar el sueño eterno. Y que el alcalde pueda también participar en la toma de decisiones que pueden agilizar el procedimiento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agradece la exposición y concede la palabra a la Concejala Soledad Benítez.

- **Concejala Soledad Benítez:**

Agradece la invitación y señala que es un gran paso el que la comisión dé tratamiento a una de las problemáticas más grandes que tienen estos ciudadanos. Comenta que los

temas de expropiación especial existen bajo una norma y un procedimiento establecido en el año 2010. Y afirma que no han tenido avances en el objetivo final, que es la tenencia legítima de la tierra, el acceso a la propiedad y el acceso a la titularidad de la misma.

La problemática de los vecinos es no tener derecho a la vivienda, una vivienda digna por más de 20, 30, 40 años.

Expone los problemas que se enfrentan en el municipio: Procedimiento de expropiación especial, 15000 familias no pueden acceder pese a estar en la lucha constante, a la titularidad de la tierra. En este punto resalta la labor de la organización Tierra y Esperanza, quienes han luchado justamente por la necesidad de hacer posible una vivienda digna, no solo en la dificultad de los años que transitan para la adquisición de una vivienda, sino también por el acceso a servicios básicos, sin “derechos” para acceder a la obra pública, porque reciben una respuesta de la autoridad, que son barrios ilegales e irregulares. Muchos asentamientos humanos, han realizado sus obras a partir de sus propios recursos.

Este es un tema de imposibilidad de acceder a los derechos, el derecho al buen vivir, el derecho a la ciudad, no pueden acceder a los servicios básicos, es una violación. Son víctimas de estafas por anhelar acceder a un techo digno, cuando la competencia, la autoridad para hacerlo realidad la tiene el municipio, su alcalde y el consejo, pero sin la claridad de un procedimiento expedito.

Si no se cuenta con claridad, la autoridad se siente amarrada y atada las manos y no puede avanzar en este proceso. Son víctimas de ventas y sobre ventas de tantos traficantes de tierras, al no tener las Escrituras vuelven a vender los mismos lotes que en algún momento ya fueron pagados y algunos de los vecinos pagan dos o tres veces.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agradece la participación de la señora Concejala, y se clausura la Comisión General para dar paso a algunos pedidos de palabra de los señores y señoras asambleístas. Primero la asambleísta y vicepresidenta de la Comisión, Wilma Andrade.

- **Vicepresidenta de la Comisión, Asambleísta Wilma Andrade:**

Saluda y agradece el interés de muchos de sus colegas al entregar estas propuestas, que sin duda enriquecerán no solamente el debate, sino también el espíritu general con el que se debe tener el COOTAD, que sea un instrumento.

Menciona conocer de cerca esta problemática, en virtud de su participación dentro del trabajo del Municipio, e incluso fue quien lideró la reforma de la propuesta de ordenanza que hasta ahora de alguna manera ayuda a evitar el tráfico de tierras. La ordenanza de interés social progresiva.

Expone varias inquietudes, ya que si bien hay una problemática social a la que se tiene que buscar una solución respecto a la escritura de la vivienda, y el acceso a la tierra; hay que tener claro, que esto podría resultar en una forma de incentivar el tráfico de tierra, porque son los invasores de tierra los verdaderos beneficiarios; son los que se toman la tierra y los dejan con el problema a quienes están con expectativa de tener su vivienda, son los que recogen el dinero, cobran, manipulan y extorsionan; para luego desaparecer, y en muchos casos, la problemática viene siendo a largo tiempo. Actualmente se establecen sanciones para los traficantes de tierra de 5 a 7 años; sin embargo, plante la inquietud de qué pasará con aquellos procesos, que ya se inició en la municipalidad, respecto a sensaciones que justamente están derivadas del proceso de invasión.

Otro tema que le parece que hay que tomar en consideración de esta norma, en este caso específico, es la potestad que se le da al municipio de Expropiar. La medida toma parámetros para que no resulten en una afectación que, en algunos casos puede darse abusivamente desde la autoridad, para afectar un patrimonio que está garantizado, también el derecho de la propiedad.

Para finalizar indica un último aspecto preocupante, el tema presupuestario. Plantea la inquietud de qué se va a hacer del presupuesto expropiatorio cuando se llegue a la finalización del proceso, y el gobierno municipal va a proceder a expropiar. Esto genera una necesidad presupuestaria, cómo prioriza, a qué sector, qué grupo está con disposición de terrenos que no son de su propiedad, para priorizar esa compra directa obligada de alguna forma que tiene que darse, y cuánto significará. No se puede dimensionar, cuál va a ser la carga presupuestaria, que de alguna forma tienen que determinar los municipios para poder comprar estos terrenos.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agradece la intervención y otorga la palabra al asambleísta Javier Cadena.

- **Asambleísta Javier Cadena:**

Se dirige a la señora Concejala, expresando que efectivamente todos estos problemas de la legalización de tierra y de predios no son solamente el problema de la ciudad de Quito, sino de todos los municipios del país.

Señala algunas inquietudes sobre la expropiación, si es con la finalidad de utilidad pública. Cita la intervención de la Sra. Concejala, quien mencionó que esta problemática la tienen en 150 barrios del Distrito, cerca de 150 familias de Quito.

Consulta respecto a los requisitos de la expropiación, el informe económico será en reemplazo de la certificación presupuestaria, planteando que quizá estarían yendo en contra de lo que estipula en el Código de Finanzas Públicas, sobre la clasificación presupuestaria. Diferenciando entre una expropiación con bienes de utilidad pública y el

otro un procedimiento que conlleva a la legalización de estas tierras; porque aunque se va a declarar Utilidad Pública del Distrito Metropolitano, en su momento al recuperar la plata, se fracciona a los que están siendo posesionarios, siendo la ley definitiva la titularización de esos predios.

Afirma también que es gente humilde, quienes están pagando las consecuencias de no poder legalizar su propiedad, han invertido y han sido víctimas de estafa.

Solicita también que la Comisión haga una inspección en la ciudad, para poder observar si es verdad que no ingrese la obra pública bajo pretexto de que no están legalizados los barrios. La Municipalidad debe dotar a todos los barrios de servicios básicos.

- **Presidente de la comisión, Héctor Yépez**

Gracias, asambleísta, concede la palabra al asambleísta Raúl Auquilla

- **Asambleísta Raúl Auquilla:**

Felicita la propuesta del asambleísta Samaniego. Solicita una aclaración al asambleísta Samaniego sobre los procesos administrativos en marcha, para que estos se acojan a esta reforma en caso de darse. De ser afirmativo, señala que es peligroso, ya que se podría ir contrario al precepto legislativo de no tener carácter retroactivo.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Gracias asambleísta Auquilla, se da la palabra al asambleísta Franklin Samaniego para poder absolver las dudas.

- **Asambleísta Franklin Samaniego:**

Señala que el trabajo, lo realizaron conjuntamente con la concejala Soledad Benítez, con el concejal Luis Reina y varios concejales del Municipio Metropolitano de Quito. Menciona también que la idea no es incentivar el tráfico de tierras, sino más bien parar esta situación y que se resuelvan los temas que hasta el momento no se ha podido resolver. Comenta que tuvo la posibilidad de conversar con la prefecta de Pichincha, la Dra. Paola Pabón, quien está ayudando, no solo en el área de Quito sino también en los ocho cantones del Distrito Metropolitano, con una dirección de regularización de tierras, porque si bien es la competencias del Municipio de Quito, lo que el gobierno provincial está haciendo es aportar con un momento sustancial, qué es, por ejemplo, el levantamiento topográfico y preparar toda la documentación para que puedan presentarlo.

Afirma que, eso implica un costó muy complicado, que también lo que hace es retrasar la aprobación de estos temas. El primer punto no es la idea de incentivar el tráfico de

tierras, a sabiendas que el Código Orgánico Integral Penal sanciona, y es más la disposición en mucho de los casos remite la obligatoriedad de la autoridad competente a proceder la denuncia en la Fiscalía.

La otra cuestión, señala, es el tema de los pagos, actualmente el pago de los justos predios, de los muebles, efectuada a través de títulos de créditos, con vencimiento semestrales, no se está variando a un plazo mayor de 25 años, conforme a lo que los respectivos adjudicatarios vayan cancelando, por eso es el tema de que no existe una certificación presupuestaria sino el informe por financiero, porque quienes cancelen el valor del inmueble, son quienes serán poseionarios de buena fe. Es decir, el municipio no cancela esos valores, lo que hace es con los títulos de crédito, resolver el tema para evitar una inconstitucionalidad o que se afecte al derecho de la propiedad, y los poseionarios van cancelando.

Además menciona que, son los propietarios, los poseionarios, pero además se imputan el gasto o el rubro de cancelación, los abonos que legalmente ya se han realizado en estos casos, lo que pasa es que una persona vino hace 10 años, cogió y fraccionó un inmueble, puso gente ahí, les cobro el dinero. A algunos les dieron un diploma, diciéndoles aquí está el título sin que sea por escritura pública, algunos les cobraron unos valores y les dieron recibo, y algunos no les dieron recibo y esto conlleva una problemática muy complicada.

Es decir, el precio no lo paga el municipio, el precio lo paga actualmente según el numeral 4 del art. 596. Por eso propone, ajustar algunos temas, y acogiendo a la sugerencia del asambleísta Cadena, de visitar estos barrios, menciona que se realizó ya un acercamiento con la concurrencia de alrededor de 78, a 80 dirigentes de los barrios que están en esta problemática, y que se analizó el artículo vigente, con esos plazos que lo único que hacen es entorpecer el desarrollo del procedimiento y además tratar de resolver el tema del alcalde, que sea el que declare la utilidad pública, y no lo haga el Consejo así como lo hacen en otras, como lo determine la expropiación para vivienda y la expropiación para vivienda de interés social, en cambio la expropiación especial, lo hace la resolución el órgano legislativo, lo que quería era homologar para que principalmente se destraben los procesos y se pueda avanzar.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

La siguiente intervención, corresponde a: Asambleísta Ángel Gende proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-188

El asambleísta Ángel Gende no se encuentra presente en la sesión.



- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Consulta si no ha delegado a alguien en su reemplazo, para que comparezca.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

No señor presidente

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Solicita continuar con la siguiente intervención.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

Siguiente intervención: Asambleísta Byron Suquilanda Valdiviezo, proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-189

El asambleísta Byron Suquilanda tampoco se encuentra presente en la sesión.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Pone en conocimiento que de manera directa informó que está complicado de salud. Solicita pasar a la siguiente intervención.

- **Secretaria Relatora, Sofía Añazco:**

Siguiente intervención: Asambleísta Doris Solís y Pavel Muñoz, proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-190.

Informa que el asambleísta Pabel Muñoz, delegó la intervención a la asambleísta Doris Solís.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Da nuevamente bienvenida a la asambleísta Doris Solís, y le concede la palabra.

- **Asambleísta Doris Solís:**

Agradece la oportunidad de exponer esta propuesta y destaca la relevancia que tiene el que se incluya en la agenda avanzar de una vez cumplido el primer debate la incorporación de las diferentes propuestas al COOTAD:

El COOTAD, ha cumplido un rol importante hasta la fecha, es indudable que la experiencia de la misma de su aplicación nos muestra las falencias, los aspectos que tienen que ser perfeccionados, se ve que la Comisión está involucrada de lleno en el trabajo ya acogiendo las diferentes reformas que hemos presentado.

Presentaron en diferentes ámbitos, el primero es una reforma parcial a ciertos artículos en relación al principio de paridad; y el segundo es la creación de red de servicios de cuidado, en referencia a guarderías, gerontológicos, centros juveniles, centros para adultos mayores, centros para personas con discapacidad, que tiene aspectos ambiguos también en la norma.

Con la primera reforma propuesta, esta va en la dirección de la aplicación y la garantía efectiva del principio de paridad, presentada en el mes de junio del año pasado, calificada por el CAL, asignada a la Comisión en el mes de febrero de este año y cuáles son los antecedentes que planteados. La Constitución de la República es una constitución garantista, en muchos aspectos sobre los derechos humanos y en la paridad de género, incluso está redactada en términos de reconocer la equidad de género. Sin embargo, es importante establecer la normativa, que permita alcanzar esa equidad real. Y es el caso que todavía no se da en el ámbito político. Según los datos del Consejo Nacional Electoral de las últimas elecciones, aunque hubo muchas candidatas, solamente el 8% de los municipios están presididos por mujeres. Es una cifra que no habla de una verdadera equidad en el acceso política de las mujeres a la conducción de los cantones.

Afirma también que hay muchas barreras, ya sean culturales invisibles, barreras también en el ámbito político, en la violencia política que ahuyenta o dificulta el acceso equitativo de las mujeres en la política. Participar en la política, como lo pueden constatar compañeras como Wilma Andrade que dirige un partido político, Mónica Alemán, como otras colegas, las enormes trabas reales que en la cultura existen en relación a un acceso más equitativo.

En este contexto, se conoce el conflicto que se dio con el hecho de que habiendo alcaldes hombres, la vicealcaldesa debía ser mujer. La norma en el COOTAD dice que, en lo posible, resultó que muchos cantones no se respetó la alternancia. En las prefecturas es mucho más equitativo, se elige en la papeleta al prefecto o prefecta y el viceprefecto o viceprefecta alternados en términos de género, de forma aleatoria.

Es por ello que, esta norma señalada en el COOTAD de en cuanto fuera posible o en donde fuere posible, ha significado una interpretación subjetiva que no ayuda a la alternabilidad en términos de género. Por tanto propone la reforma al Art. 44, para que, en la designación de la vicealcaldía “en cuanto fuera posible”, se cambie por la palabra “obligatoriamente”. Lo mismo en el artículo 317, que se sustituya por algo taxativo como la obligatoriedad de la equidad de género.



La segunda propuesta es la creación de la red de servicios de cuidado.

Esta es una propuesta presentada con el asambleísta Pavel Muñoz. Fue presentada en abril del año pasado, fue asignada también a la Comisión de GAD, en el mes de febrero.

Menciona que es pertinente a la luz de la crisis sanitaria que nos hace reflexionar, la importancia de tener un piso de cuidado y protección social para los grupos más vulnerables, para la población de atención prioritaria que ya la Constitución en el art. 35 señala, precisamente que deben recibir una atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. Sin embargo, al revisar el art. 264 de la Constitución en el numeral 7, dispone a los municipios, a los GAD municipales, planificar construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos de salud y educación, una tarea que no lo hace necesariamente, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

En los diferentes municipios, la operación y la construcción de guarderías, centros infantiles, centros para adultos mayores, gerontológicos, centros para personas con discapacidad, para jóvenes, para personas en condición especial, casas de acogidas para las mujeres en condición de violencia, lo han realizado los patronatos que han sido manejados por las esposas de los alcaldes y los grupos de voluntariado.

El voluntariado es importante, pero una política social es tan necesaria y la población a la que debería llegar no puede depender exclusivamente de acciones de filantropía, deben ser políticas sociales obligatorias para los gobiernos locales en concurrencia con el estado central, con el MIES en este caso, es quién ejecuta una parte de los servicios de cuidado.

Menciona su experiencia en los dos lados de la política pública, como ministra del MIES y también fui concejala, vicealcaldesa de Cuenca, y a partir de esto considera que le corresponde poner el mayor esfuerzo en ello, precisamente a los gobiernos de cercanía, a los municipios, desde luego con el apoyo y la rectoría del gobierno central, que ya en este mismo momento mantiene convenios con la mayoría de gobiernos locales transfiriendo recursos, pero muchos GAD no construyen infraestructura ni se implican en la tarea.

Llama a ser conscientes de que realidad que encaramos con esta propuesta. Cada vez más las mujeres trabajan fuera de casa y necesitan el apoyo estatal para la atención de niños de 0 a 3 años o de 0 a 5 años, que es el servicio que deben prestar los centros infantiles. Por otro lado, la población cada vez envejece y tiene mayor esperanza de vida, lo cual es muy positivo para el país. Habla bien de nuestras condiciones de vida, pero los adultos mayores y quienes se jubilan a los 65 años, deben tener actividad en los centros de reunión, en los centros de aprendizaje de esparcimiento como nosotros pudimos constatar, lo tienen muchísimos países, no solo países desarrollados, sino también países en vías de desarrollo, que han logrado construir su piso de protección

social de una manera más amplia, así mismo los jóvenes y las personas con discapacidad requieren estos servicios.

La no existencia de una red social, guarderías, centros infantiles, por ejemplo, genera que las mujeres tengan que escoger injustamente entre trabajar o quedarse en casa. Muchas de las mujeres no tienen para pagar guarderías de carácter privado que si las hay y obviamente esto complica la adecuada atención de los niños y niñas, pero también a los adultos mayores que son o es están en su mayoría al cuidado de las mujeres de los hogares, los grupos de población de los que estamos hablando son de 1'159.700 niños de 0-3 años, casi un millón de adultos mayores, medio millón de personas con discapacidad, 216.000 personas en protección especial y 44.000 madres adolescentes estos son los grupos que requieren los servicios de cuidados.

Es obvio que la propuesta de crear una red de servicios privados con la red estatal, aportar en la lucha contra la pobreza, la igualdad de género y el trabajo decente, y la reducción de desigualdad como plantean los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Son servicios descentralizados, territorializados, por ello la propuesta de reforma al COOTAD, en este caso, propone en el art. 55, luego de que establece las funciones y competencias de los GAD, incluir las acciones requeridas para crear los servicios de cuidado, en forma concurrente con el Estado central. No se propone que el Estado central pierda su competencia, pero el MIES lo que hace es evitar normas técnicas, generar las políticas generales, supervisar los centros e inclusive transferir parte de los recursos; lo que se requiere es que todos los gobiernos locales no solo voluntariamente, si no que sea una responsabilidad obligatoria, para que puedan implicarse y no solo los municipios, sino también las juntas parroquiales, que por ejemplo son contratados ya con mucho éxito en la provisión de alimentos a las guarderías que regente el MIES, esto irá llevando a que paulatinamente subamos las coberturas de los servicios de cuidado para beneficio de la primera generación, los niños de 0 a 3 años que está comprobado, pues que es precisamente la población en donde más se debería invertir y ese esfuerzo debe ser canalizado de manera conjunta entre los GAD, que deben asumir la competencia que señala el art. 264, pero que no está clarificada completamente. Por lo tanto, esta reforma propone un marco integral de cómo concretar esta competencia de los GAD de forma concurrente con el Estado central.

Esas son las dos propuestas y finalmente, hace llegar un oficio respecto a las reformas del COOTAD, y de la supresión Superintendencia de Ordenamiento Territorial. Hace un llamado a reflexionar a la comisión, de que la Superintendencia es necesaria, son objetos distintos en relación a la ley orgánica de ordenamiento territorial.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agradece la intervención de la asambleísta Doris Solís, y menciona estar de acuerdo con la iniciativa, expresando su preocupación por los niños y el poder brindarles esa ayuda, sobre todo a las madres, pero no de manera exclusiva, también a los padres, sin

embargo normalmente es un tema que afecta a las mujeres para que realmente puedan tener mayor libertad, mayor igualdad en el día a día, de acuerdo que esto lo hace el voluntariado, y está muy bien, que así sea, sin duda eso no cubre toda la necesidad, debe haber una política clara desde el estado.

Señala que por otro lado, aclara que este proyecto conjuntamente con el proyecto de Ángel Gende, iban dirigidos al tema de la paridad de género en cuanto a las vicealcaldías, que está en el pleno de la Asamblea Nacional. En cuando a las reformamos del código de la democracia, afirma que puede ser una oportunidad para armonizar en el COOTAD, lo que ya se opinó en el Código de la Democracia.

Da la palabra a nuestra vicepresidenta, la asambleísta Wilma Andrade.

- **Vicepresidenta de la Comisión, Asambleísta Wilma Andrade:**

Agradece la propuesta de la asambleísta Doris Solís, señala que esto va a clarificar totalmente el procedimiento para que no quede la menor duda en el COOTAD y que efectivamente no se tenga los tropiezos, que ya se ha vivido con respecto al tema de la paridad.

De igual manera felicita las iniciativas de los asambleístas Byron Valle, Franklin Samaniego.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Cede la palabra a la Asambleísta Doris Solís, quien expuso a la vez: Asambleísta Doris Solís, el proyecto de Ley Orgánica reformatoria al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, para la aplicación y garantía efectiva al principio de paridad, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-192)

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

La siguiente intervención es del: Asambleísta Franco Romero Loaiza, proyecto de Ley Orgánica reformatoria al Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, calificado mediante Resolución N° CAL 2019-2021-191

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Da la bienvenida al asambleísta Franco Romero Loaiza, y menciona la misiva recibida por parte de la asambleísta de la comisión Andrea Yaguana, en la que también firman, el asambleísta Franco Romero y todos los legisladores de la provincia de El Oro. Confirma por Secretaría si se ha enviado a todos los comisionados esta comunicación.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

Informa que no se ha enviado.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Solicita que se remita inmediatamente, y concede la palabra al asambleísta Franco Romero.

- **Asambleísta Franco Romero Loaliza:**

Agradece la oportunidad de presentar su propuesta ante el pleno de la Comisión, y hace mención a la misiva remitida, en la que explican claramente cuál es la situación que está viviendo la provincia de El Oro en esta crisis sanitaria, y cómo también se está desarrollando el Ejecutivo a través del Ministerio de Salud. No obstante, insiste en que se atienda desde la Asamblea Nacional, cómo requiere el pueblo de El Oro y el pueblo ecuatoriano en general.

Continúa con la propuesta reformativa al COOTAD, la cual fue presentada el 28 de junio de 2019, con el apoyo de 8 asambleístas. Es un proyecto reformativo de la Ley Orgánica de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El proyecto de ley busca suplir un vacío legal en el COOTAD en virtud a las múltiples reformas que ha sufrido este cuerpo normativo desde su vigencia.

En el COOTAD, existía un art. 404, el cual ya limitaba el derecho de los ciudadanos al establecer que en los actos normativos, ordenanzas de los gobiernos autónomos descentralizados, no admitía otra vía de impugnación, sino también la jurisdiccional ante la Corte Constitucional. Este artículo es derogado por el Código Orgánico administrativo COA, pero sin establecer si las ordenanzas municipales o provinciales, pueden ser objeto de impugnación en la vía judicial produciéndose el vacío legal, por lo cual el proyecto de ley propone incluir un artículo en el COOTAD con el siguiente texto:

Los actos normativos o normas de carácter general, de naturaleza tributaria o no tributaria de los órganos legislativos que forman parte de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto, las juntas parroquiales un interés directo mediante el recurso de anulación u objetivo en la vía jurisdiccional, sin perjuicio de la acción inconstitucional ante la Corte Constitucional o la iniciativa popular normativa señalada en la Constitución y en la ley. Es decir, el proyecto de ley busca que las ordenanzas ya sean de naturaleza tributaria, por ejemplo, ordenanza de patente municipal y de naturaleza no tributaria, por ejemplo, ordenanzas de uso de suelo multas, publicidad, etc., expedida por los gobiernos autónomos descentralizados municipales y provinciales pueden ser impugnadas su legalidad ante la Justicia ordinaria por los ciudadanos que

tengan interés directo respetando la competencia de la Corte Constitucional y en lo referente a la acción de inconstitucionalidad.

En definitiva, la propuesta busca llenar este vacío dentro del COOTAD, para defender los derechos de los ciudadanos que están consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agradece el aporte presentado, y consulta si hay algún pedido de palabra.

- **Secretaria Relatora, Sofía Añazco:**

Informa que no se registra al momento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

La asambleísta Wilma Paredes, solicita la palabra.

- **Vicepresidenta de la Comisión, Asambleísta Wilma Andrade:**

Solicita a los miembros de la Comisión considerar incorporar estas propuestas.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Menciona que la asambleísta Wilma Andrade propone una moción, y cede la palabra a la asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano:**

Con respecto a la propuesta reformativa de la asambleísta Doris Solís, se debe tomar en cuenta la crisis que atraviesan los GAD en cuanto a la asignación de recursos, más aún esta en esta emergencia sanitaria, no vaya a ser que se cargue de más responsabilidades sin los recursos para afrontarlas, tomando en cuenta que incluso siguen adeudándoles desde el gobierno central.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agrade la intervención de Magda Zambrano, y recuerda que según la Constitución toda competencia, solo se puede transferir con los recursos efectivos. Por supuesto este va a ser un tema transversal que se tendrá que revisar en esta reforma al COOTAD, con la conducción sobre todo de la vicepresidenta de la Comisión Wilma Andrade.

Tiene la palabra la asambleísta Mónica Alemán.

- **Asambleísta Mónica Alemán:**

Respalda la moción presentada la asambleísta Wilma Andrade.

Suma al debate un tema que considera importante, e informa que conjuntamente con los asambleístas Diego García, Javier Cadena y Marga Zambrano, enviaron un pedido realmente urgente al Presidente porque el 15 de abril hay un posible cierre de los infocentros. Invita a que la Comisión también debe pronunciarse porque afectaría a alrededor de 754 parroquias rurales del país y solicita emitir un pronunciamiento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Afirma que se pone inmediatamente en la agenda de la Comisión, ya que es un tema importante para el país y coincide en que debe haber un pronunciamiento desde esta mesa legislativa.

También respalda lo mocionado por la asambleísta Wilma Andrade, incorporar los proyectos al tratamiento de la reforma que está sustanciándose al COOTAD.

Solicita se confirme por Secretaría algún pedido adicional de palabra.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

Confirma que hay un pedido de palabra del asambleísta, Raúl Auquilla y del asambleísta Washington Paredes.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Asambleísta Diego García, tiene la palabra.

- **Asambleísta Diego García:**

Apoya lo propuesto por la asambleísta Mónica Alemán, y agrega que esta afectación del posible cierre de los infocentros, aflige a la mayoría de los gobiernos autónomos descentralizados del sector rural, por lo que solicita al presidente de la comisión, Héctor Yépez, que se haga las gestiones respectivas referente al tema.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Concuerda y agrega que hay trabajar ágilmente sin dejar ningún cabo suelto ni dejar de priorizar los temas. Coincido con las preocupaciones y solicita a la Vicepresidenta como ponente del proyecto, articular un diálogo con los presidentes de otras comisiones para

poder tener un mapeo de qué reformas podrían eventualmente incidir a su vez e la reformas del COOTAD.

Cede la palabra al asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla:**

Puntualiza tres temas. El primero, manifiesta que en vigencia en el art. 249, ya se establece que un presupuesto municipal no podrá ser aprobado si no contiene al menos el 10% de ese presupuesto para la atención de grupos prioritarios al menos. Es decir que, sí pueden utilizar más de su presupuesto, porque cualquier acción para los grupos prioritarios, muy merecido presupuesto, pasa por financiamiento como dijo la asambleísta Magda Zambrano.

El otro tema, relacionado con incorporar ya todos los proyectos de reforma al COOTAD que se han presentado prácticamente luego de haber elaborado el informe para primer debate, y está ya tratando el informe para segundo debate, manifiesta estar a favor, siempre y cuando se respeten los tiempos de presentación

Y en el tema de los infocentros, el día de mañana en la continuación de la sesión N° 161, en las comparecencias en el literal G, comparece el Señor Adrián Ibarra vocero de los trabajadores de infocentros comunitarios, solicita estar atentos a su informe, que haga conocer y por supuesto una oposición total a la pretensión de cerrar los infocentros gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Informa que simultáneamente, ha conversado con la presidenta del CONAGOPARE Yilda Rivera, que es de la provincia del Guayas, presidenta de la Junta Parroquial de Tarifa, igual han remitido un oficio. Y solicitó que transmitan formalmente a la comisión el pedido para que CONAGOPARE pueda tener la voz necesaria en este tema, través de la Asamblea Nacional.

Concede la palabra a la asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano:**

En su intervención mociona que se exija el pago de los recursos pendientes a los gobiernos autónomos, están pasando por una situación difícil con esta pandemia. Exigirle al gobierno que sus asignaciones mensuales que están pendientes sean acreditadas inmediatamente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Apoya la moción presentada.

Da la palabra al asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García:**

Solicita que dentro del análisis de las reformas al COOTAD, se transparente la metodología del tratamiento de las leyes, porque el COOTAD, si nos puede traer algunas malas facturas por la decisión que se adopte y lógicamente eso va encaminado a depurar inclusive las exposiciones de los compañeros asambleístas en las reformas referentes a la reforma del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Informa que se está preparando una matriz, en la que se incluirá por aportes recogidos en el primer debate para presentarla, obviamente por la complejidad y la diversidad de temas, con detalles todas las observaciones planteadas y también para en esa matriz incorporar las nuevas propuestas presentadas.

Cede la palabra al asambleísta Washington Paredes, y posteriormente el asambleísta Javier Cadena.

- **Asambleísta Washington Paredes:**

Agradece los aportes de los colegas asambleístas sobre las reforma al COOTAD, y resalta la importancia de trabajar arduamente para poder aprobarla dentro de este periodo legislativo, ya que es la ley de todos los gobiernos provinciales, cantonales y parroquiales.

Apoya también la moción presentada por la asambleísta Mónica Alemán referente a los infocentros destacando la importancia de los mismos en Islas Galápagos, mucho más para los estudiantes, medio por el que reciben su cátedra, ya sea de instituciones técnicas superiores de la parte continental, universidades virtuales, sin los infocentros se quedarían sin conocimiento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Apoya lo manifestado y concede la palabra al asambleísta Javier Cadena.

- **Asambleísta Javier Cadena:**

Apoya la moción presentada por la asambleísta Mónica Alemán, y solicita se pida la presencia del CONAGOPARE Nacional, al del MITEL y todos los actores involucrados en este tema.

Requiere nuevamente analizar detalladamente los proyectos de ley presentados dentro de la elaboración del informe para segundo debate de las reformas al COOTAD, con la finalidad de no entrar en inconstitucionalidades.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Precisa que la matriz de observaciones es bastante extensa y debe estar bien elaborada para que sea útil a fines de llevar un debate ordenado. Será enviada a los correos electrónicos para luego debatir. Segundo, más allá que queda a voluntad de la ponente como es obvio, quiero recordar que, en varias de las resoluciones del CAL, con la que se nos envié estos proyectos, se resuelve, valga la redundancia ya desde el propio CAL, que proceda si lo decide la comisión a la unificación. Por lo tanto, no hay una prohibición legal, ni constitucional expresa. Esto simplemente como un punto de información, siendo el criterio de la mayoría de comisión y la vicepresidenta de la comisión como ponente de la moción en ese caso tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade.

- **Vicepresidenta de la Comisión, Asambleísta Wilma Andrade:**

Lo que señalaba es que si bien no puede haber una interpretación o una negativa respecto a lo que establece la Constitución de que la propuesta de ley tiene que ser debatidas en primero y segundo debate, la oposición o la propuesta del asambleísta Javier Cadena tiene una lógica. Me parece que podría ser adecuado que nosotros lo revisemos en la Comisión, convoquemos una reunión, para pulir las propuestas e incorporar las respuestas.

Manifiesta que en ese caso procedería a retirar la moción.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Propone que podrían evaluarlo y posteriormente retomar el tema en la próxima sesión para someterlo a votación.

Concede la palabra a la asambleísta Mónica Alemán.

- **Asambleísta Mónica Alemán:**

El Consejo de Administración Legislativa, cuando ya conoce proyectos y que tienen relación con algún proyecto que está en la Comisión, lo colocan de esa manera para que sirva de insumo en el tratamiento de la norma que se está trabajando en la mesa y lo deja también a consideración de la comisión.

Solicita el criterio jurídico de la Secretaria de la Comisión para poder tener más elementos para analizar. Y en ese sentido coincide con el Presidente, de resolver sobre el tema en un futuro momento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Da la palabra al asambleísta Javier Cadena.

- **Asambleísta Javier Cadena:**

Solicita tener en cuenta que hay un pronunciamiento de la Corte Constitucional en donde observaban la aprobación de ciertas leyes en el periodo anterior de la Asamblea Nacional, por lo que infiere que se den por conocidos los proyectos de ley presentados e ir acogiéndolos de ser el caso para tener una reforma global y en el ciento por ciento de lo que debe salir el COOTAD, para no presentando un informe para junio y en el mes de octubre presentar sobre ese, otro informe de las reformas.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Solicita hacer una precisión como abogado, una posición jurídica, lo que se está proponiendo no es que se incorpore el contenido de la propuesta del segundo informe automáticamente, eso es imposible, porque no se ha votado sobre el contenido como tal de las reformas, lo que se plantea no es que se unifique al proyecto para un informe de segundo debate, lo que se está pidiendo es que se unifique el tratamiento; y eso incluye o no que podemos tener el criterio jurídico ya más allá de lo que resuelva la voluntad de la mayoría.

- **Secretaria Relatora, Sofía Añazco:**

Afirma que todos estos proyectos fueron remitidos luego de una reunión de planificación que se tuvo con la Secretaría General, en la que se expuso los proyectos de ley que estaban en trámites. También se analizó cuáles eran los proyectos que se deben enviar a la Comisión con mayor urgencia para que pueda ser unificados a los proyectos que ya se están tratando, se planteó incluso en esta reunión de planificación, la posibilidad de unificar los proyectos que nos envíen que tengan que ver con el COOTAD, a la reforma que nosotros ya teníamos en trámite.

Además, todas las resoluciones del CAL, en su art. 3, establecen la posibilidad que los proyectos de ley sean unificados con otros proyectos que correspondan a la misma materia. En este sentido, no habría algún impedimento por el que se puedan unificar además de la reforma que nosotros tramitamos para primer debate y que está para segundo debate, es una reforma integral, es bastante amplia y contiene bastantes materias y varios temas, en virtud de eso, se puede también unificar los proyectos de ley que estamos conociendo el día de hoy.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Propone revisar con más detenimiento este tema y dejarlo para una próxima sesión, en virtud de que ya se conoció el pronunciamiento y la exposición de los proponentes, pero queda a criterio de la proponente de la emoción. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade.

- **Vicepresidenta de la Comisión, Asambleísta Wilma Andrade:**

Manifiesta recoger y modificar la propuesta, que no se incorpore los textos a la propuesta, sino más bien que se unifiquen y se los revise con toda la matriz y las propuestas que hoy se presentan. Con esa modificación, para que se someta a votación.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Confirma que hay una modificación de la moción, lo que se propondría es unificar el tratamiento de los proyectos. Da paso a la votación de la moción señora Secretaria.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

Procede a tomar votación de la moción propuesta por la asambleísta Wilma Andrade, en cuanto a la unificación de los proyectos de ley conocidos en la presente sesión:

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	A favor
Asambleísta Andrade Muñoz Wilma	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	Abstención
Asambleísta García Pozo Diego	A favor
Asambleísta Paredes Torres Washington	Ausente
Asambleísta Suquilanda Valdivieso Byron	Ausente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Ausente
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	A favor
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	A favor

Con 6 votos a favor se aprueba la moción, señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Solicita a la señora Secretaria tomar votación de la segunda moción que ha sido presentada por la asambleísta Magda Zambrano, para nuevamente exigir el pago de las asignaciones pendientes a todos los gobiernos autónomos descentralizados del país.

- **Secretaria Relatora, Nadia Sofía Añazco:**

Procede a tomar votación, por la moción propuesta de la asambleísta Magda Zambrano.

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	A favor
Asambleísta Andrade Muñoz Wilma	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	A favor
Asambleísta García Pozo Diego	A favor
Asambleísta Paredes Torres Washington	Ausente
Asambleísta Suquilanda Valdivieso Byron	Ausente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Ausente
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	A favor
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	A favor

Con 7 puntos a favor señor Presidente se aprueba la moción.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Da por clausurada la sesión. Se va a convocar y coordinar con las personas encargadas y anticipa que por vía electrónica, me acaba de confirmar Yilda Rivera, del CONAGOPARE, su participación el día viernes sobre el tema del Infocentro.

- **Secretaria Relatora, Sofía Añazco:**

Se toma nota.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Señala que cuentan con la presencia de Washington Paredes.

- **Secretaria Relatora, Sofía Añazco:**

Asambleísta Washington Paredes, es necesario hacer un procedimiento especial por disposiciones de la Secretaria General, para registrar la votación.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Queda constancia.

- **Secretaria Relatora, Sofía Añazco:**

Da una rápida comunicación para los señores asambleístas, se les había informado por correo electrónico, una capacitación que se va a realizar el día lunes por el tema la firma electrónica, indica que es indelegable.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:**

Agradece la información y clausura la sesión siendo las 18h40.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

Ab. Héctor Yépez Martínez
PRESIDENTE

Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA

